



121/ED TRAMITACIÓN AYUDAS EN CONCEPTO DE "BONO INFANTIL" A LOS ALUMNOS DE LA EIPC CHISPITA. GASTO ORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 16-12-2021/E/004 de fecha 15 de diciembre de 2021 por el que se deroga con carácter singular nº 14/2021 la Orden de cierre contable del Presupuesto Municipal para el año 2021 y se autoriza la tramitación de un expediente de gasto relativo al abono de las ayudas en concepto de "Bono Infantil" a los alumnos de la Escuela Infantil Chispita por importe de 4.606,79 €, correspondiente al periodo de septiembre a noviembre de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10.489.99 del Presupuesto Municipal vigente para 2021.
2. La Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas "Bono infantil", destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. El artículo 2 de la citada Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se señala que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas infantiles municipales, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumno matriculado que tendrá financiado el coste de su escolarización, en los términos que se fijan en la orden y en los que se determinen en la convocatoria.

Además, el artículo 3.15 establece el procedimiento que deberán seguir las escuelas para aplicar el bono infantil. Deberán descontar del precio público a pagar por las familias, el importe de la ayuda concedida mediante el bono infantil. Siendo el importe máximo que se podrá cobrar a las familias el resultado de restar la ayuda concedida mediante el bono infantil al coste de la jornada fijada por la escuela.

También regula el procedimiento de justificación en su artículo 12.2.c) de la citada Orden en el que se establece que *"Las escuelas infantiles deberán presentar un certificado emitido por su intervención general u órgano de control equivalente en el que se acredite la efectiva realización del gasto, así como el descuento aplicado en el precio público de los alumnos destinatarios del Bono Infantil"*.

4. La Resolución de 1 de septiembre del 2021 por la que el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud aprobó la convocatoria de las ayudas correspondientes al "Bono Infantil", en la que se establecían dos cuantías individuales por alumno en función del tipo



de jornada:

Tipo 1: Cuatro horas mínimo sin servicio de comedor: 260 € mes.

Tipo 2: Cuatro horas y media mínimo con servicio de comedor: 350 € mes.

Y que si el precio de la jornada efectiva realizada por el alumno (ya sea con comedor o sin comedor) es inferior al importe fijado en la convocatoria, será aquel el importe del bono infantil correspondiente a ese alumno.

5. La Resolución del Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud por la que se aprueba la concesión definitiva de las ayudas “Bono infantil” correspondientes al curso 2021/2022 a los beneficiarios relacionados en el “Anexo económico de concesión del Bono Infantil” y por las cuantías que se relacionan en el mismo. Dentro de los beneficiarios cuyo titular es el Ayuntamiento de Logroño se encuentra la Escuela Infantil Municipal Chispita, cuya concesión es de 14.668,70 €, correspondientes a todo el curso escolar 2021/2022.
6. El Acuerdo de Pleno de fecha 7 de noviembre de 2019 en el que se establecen y fijan los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades en el cual se recogen, entre otras, los Precios Públicos de la Escuela Infantil Municipal CHISPITA.
7. El informe de Sección de Gastos, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 16 de diciembre de 2021 (Nº Diario General Operaciones 21/60308).
8. El informe de Fiscalización de la Intervención General Municipal de fecha 20 de diciembre de 2021.
9. La propuesta de Resolución formulada al efecto por el Adjunto Responsable de Educación, Infancia y Juventud.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar un gasto por un total de 4.606,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10 Guarderías 489.99 Transferencias corrientes a familias.

SEGUNDO: Reconocer el derecho al bono infantil de los alumnos matriculados en la Escuela municipal Chispita y en su nombre y como beneficiarios últimos de la misma a sus tutores legales según las relaciones que a continuación se detallan en su cuantía para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021:

Beneficiario / Tutor Legal	Alumno	Cuota mes	Meses con Bono Infantil	Bono Infantil	Nº Doc. ADC



1	Halima Charkoui Charkoui DNI: 58025100X	Amir Ennaciri Charkaoui	58,58	Sept, oct, nov 2021	175,74	2021/3786
2	El Mustapha Amgour DNI: X3284518A	ISMAEL AMGOUR -	58,58	Sept, oct, nov 2021	175,74	2021/3787
3	Jaime Alonso De la Torre Cáceres DNI: 71791447Y	Jeyko Yahir De la Torre Campo	82,01	Sept, oct, nov 2021	246,03	2021/3788
4	Natalia Fechete DNI: X6169495K	Lara Fechete	111,28	Sept, oct, nov 2021	333,84	2021/3791
5	Niculae Voinea DNI: X7039389D	Nataly Voinea Petrovici	41,00	Sept, oct, nov 2021	123,00	2021/3790
6	Patricia Córdoba García DNI: 16604660V	Rodrigo Montes Córdoba	21,08	Sept, oct, nov 2021	63,24	2021/3792
7	Héctor Arellano Vicente DNI: 16614621L	Ruth Arellano Morales	111,28	Sept, oct, nov 2021	333,84	2021/3793
8	Nicolae Voinea DNI: X7039389D	Sofia Voinea -	82,01	Sept, oct, nov 2021	246,03	2021/3794
9	Kelly Olaya Toctaquiza Méndez DNI: 16622861W	Thiago Dylan Ortega Toctaquiza	111,28	Sept, oct, nov 2021	333,84	2021/3795
10	Andrés Gabarri Blanco DNI: 16600262N	Yeiko Gabarri Gallardo	82,01	Sept, oct, nov 2021	246,03	2021/3796
11	Lizetthe Consuelo Camacho Amaya DNI: 18080258G	Alison Faustina Gómez Camacho	21,08	Sept, oct, nov 2021	63,24	2021/3797
12	David Pedro Leza Cabezón DNI: 16600135T	Andrés Leza Pascual	199,36	Sept, oct, nov 2021	598,08	2021/3798
13	Ionut Cristian Badicut DNI: Y1942489S	Denis Cristian Badicut	21,08	Sept, oct, nov 2021	63,24	2021/3799
14	Jorge Fraile Martínez DNI: 16599778B	Enzo Fraile Barberan	82,01	Sept, oct, nov 2021	246,03	2021/3800
15	Meriem Jouhri DNI: X7051975Z	Haytam Oulahcen	111,28	Sept, oct, nov 2021	333,84	2021/3801
16	Pedro Vaca Candia DNI: X8204204N	Iker Vaca Gonzales	111,28	Sept, oct, nov 2021	333,84	2021/3802
17	Salvador Blasco García DNI: 16602016H	Joel Blasco Sáenz	82,01	Sept, oct, nov 2021	246,03	2021/3803
18	Glen Alan Gámez Vilagut DNI: X4770139P	Mia Antonella Games Vidal	58,58	Sept, oct, nov 2021	175,74	2021/3804



19	Messaoud Bourai DNI: X3956933J	Youssef Bourai Bourai	21,08	Sept, oct, nov 2021	63,24	2021/3805
20	Ali Zaizaoui DNI: X2434201L	Areej Zaizaoui Bourai Bourai	21,08	Oct, nov 2021	42,16	2021/3806
21	Jorge Javier Lescano Vargas DNI: Y6274721J	Victoria Gabriela Lescano Rosas	82,01	Oct, nov 2021	164,02	2021/3807
TOTAL					4.606,79 €	

TERCERO: Compensar el importe de la ayuda del bono infantil mensual de cada uno de los beneficiarios finales, con las deudas generadas por los mismos en concepto de precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil, en las cuantías determinadas en el expositivo segundo de la presente Resolución, obteniendo así el beneficiario un descuento en el precio público en relación al servicio efectivamente prestado, produciéndose un cobro en formalización.

El Alcalde

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 21/12/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

Secretaría General Municipal

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 21/12/2021 con un certificado emitido por la AC Administración Pública